SECRETARÍA. Bogotá D.C. 17 de septiembre de 2021 Al Despacho del señor Juez el presente PROCESO EJECUTIVO LABORAL Nº 2018-00138 de CECILIA RODRIGUEZ DE RINCON contra FONDO DE PRESTACIONES ECONOMICAS PENSIONES Y CESANTIAS FONCEP, informando que la parte EJECUTADA no suministró las expensas nécesarias para la expedición de las copias del recurso de apelación concedido. Sírvase Proveer

KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS (16) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 03 NOV. 2021

Teniendo en cuenta lo informado por Secretaría, como quiera que no fue sufragado el valor de las copias necesarias para surtir el recurso de apelación propuesto por la parte ejecutada, tal y como se dejó constancia por parte de la Secretaría del Juzgado, en observancia de las disposiciones del art. 65 del C.P.T y de la S.S. **SE DECLARA DESIERTO** el recurso de apelación impetrado en contra del auto que aprobó las costas en el presente proceso.

Finalmente, se **REQUIERE** al FONDO DE PRESTACIONES ECONOMICAS PENSIONES Y CESANTIAS - FONCEP para que proceda a dar cumplimiento a la obligación que se cicauta.

obligación que se ejecuta,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO

JUEZ

Jarc,

JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ANOTACIÓN EN EL

ESTADO NUMERO 44 FIJADO HO

4 NOV. 2021 ALAS 8:00

(AROL TATIANA AMAYA ESPARZA

Secretaria